



Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 393 -2015-AMPN

NASCA, 17 NOV. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO:

El expediente N° 11300-2015, presentado por DOÑA JOHANA IVETTE ALVARADO CACERES y DON ALAN ALEXANDER ALLAUCA RAMIREZ y el escrito ingresado con fecha 30 de Octubre del 2015, en el que solicitan se declare la Disolución del Vínculo Matrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227, publicada el 16 de mayo del 2008, se regulo el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en Municipalidades y Notarias y, por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS de 13 de Junio del 2008 se reglamentó su tramitación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 298-2009-JUS/DNG de 10 de Setiembre de 2008, la Dirección Nacional de Justicia declara procedente y dispone la anotación, de la Municipalidad Provincial de Nasca en el Registro de Municipalidades Acreditadas para llevar a cabo el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, emitiendo el Certificado correspondiente con número de Registro 042;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 321-2015-AMPN/A de fecha 28 de Agosto del 2015, se declaró la Separación Convencional de DOÑA JOHANA IVETTE ALVARADO CACERES y DON ALAN ALEXANDER ALLAUCA RAMIREZ.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 29227 y del Artículo 13° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, concordante con el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 321-2015-MPN/A, y habiendo transcurrido dos meses de emitida la acotada Resolución, en cumplimiento del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, corresponde dictarse la Resolución de Alcaldía que declare la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA



Abog. Isaac Alejandro Sarmiento Rivera
Resp. del Procedimiento No Contencioso
de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior



ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL de DOÑA JOHANA IVETTE ALVARADO CACERES y DON ALAN ALEXANDER ALLAUCA RAMIREZ, quienes celebraron Matrimonio Civil en la Municipalidad Provincial de Nasca-Ica, con fecha 12 de Enero del 2013; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento de los interesados

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 Abog. Isaac Alejandro Salazar Rivera
 Resp. del Procedimiento No Contencioso
 de la Separación Conyugal y Divorcio Superior

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

 Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 El Presente Documento es
 "Copia Fiel del Original
 que he tenido a la Vista"

FECHA: 17 NOV 2015

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
 FEDATARIA